

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 348/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito, oficio LVI/SSLyP/DJ/25807/2026-06 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	13050 y 13825

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos¹, con la cual contesta la demanda en representación de dicho ente, conforme al artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el representante designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona

¹ De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...) XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

que indica el Poder Legislativo demandado cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza al promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Desahogo de requerimiento.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo local en acuerdo de veinticuatro de abril del año en curso, quien remite un disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del Decreto impugnado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria, se señalan las **catorce horas del tres de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del secretario auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Reiteración de solicitudes.

Visto el diverso escrito del representante del Poder Legislativo del estado de Morelos, a través del cual designa autorizados y delegados, señala domicilio y solicita acceso al expediente electrónico, al respecto se le indica que deberá estarse a lo acordado en los párrafos anteriores.

Respecto a las revocaciones que indica, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud que al momento de la presentación de las promociones de cuenta no obran en autos designaciones previas por parte de ese Congreso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2026

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial del estado de Morelos, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 348/2026**, promovida por el **Poder Judicial del estado de Morelos. Conste.**
JEOM/EDBG/PTM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:25:00Z / 10/07/2026T16:25:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	42 09 53 31 a3 be 20 9c fc ac 7f e6 d9 02 bf a5 8b 44 24 c2 b9 cf 0d b4 ed 1d 6c a8 9d 0e eb 6f 5b be 30 9e 47 b6 51 53 44 fb 44 ca d9 45 9d 3c 87 6a 64 99 95 7e 8f 08 93 66 52 c7 fc 13 9a 99 9a aa 5a 68 64 f0 85 a6 c3 fe a1 97 2f fd 41 3c cb 07 eb 39 dc 70 a5 78 c9 54 0c e7 2f eb 98 62 8f 78 48 b4 3d 8b 08 53 8f fb d2 cf 18 fe 5d 96 b5 4b 7b 9c ce 92 6a 98 de 33 ce 76 eb 8c f0 5c f1 98 e8 1f 00 80 4c 75 b4 b0 04 db 08 55 fb 65 27 f9 d2 4f 55 03 9d 9d b7 bb 4c 00 4b 04 01 41 17 fe 27 69 fa df 2d 34 40 a1 c0 47 f1 d2 36 44 40 3a eb f4 3a 4f 7e 43 0f e4 20 0d 2d 5c c4 f6 6a 6b ef a1 cf a5 f4 d0 38 cc 40 4e 13 3b 3e 72 d7 c8 83 19 cc ba 1b 48 bb 1f 5d c0 48 8a aa 6f fa bf d1 a4 1f 19 b9 5e e9 ef 9f 75 83 82 fd e6 9f 5a 44 48 ac 27 25 c2 09 e8 62 a5 bd 33 87 9f 9a 64 e9 68 4c 97 7f fc 44 14 85 d1 56 50 04 7c 3b ab d5 f9 f9				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:25:00Z / 10/07/2026T16:25:00-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:25:00Z / 10/07/2026T16:25:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1759939			
	Datos estampillados	B7629744F448F6C3E5451A12A06816B44DF7D9E7DF62C42CBDB426D67F59699D4A217			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:45:10Z / 09/07/2026T12:45:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 59 29 75 7d 51 a6 2e 10 22 cb 2b 19 bd 7a ac 12 7e a6 3d 67 20 61 4e 09 e4 5a b5 c8 b0 6a 37 10 36 d1 2d a2 da e6 96 0d f6 c6 66 f8 29 e5 9b 59 42 4c 49 0b 75 5d 1d a3 9f f7 23 85 73 9d a6 99 11 c6 40 0b 31 55 d7 4e 27 c1 87 96 ed a4 94 8e 40 63 73 fa c7 a5 d9 27 ee 03 8f ca 9b db 4f c7 f9 d1 cb 11 99 ef 28 cb 12 60 da e3 e5 62 8f 1e 08 b7 14 7e 9b 07 6f 47 bd cd 03 04 04 c9 58 b1 b6 d7 e4 9c 50 46 4a 45 43 41 5a 9b fd 6d 3d 51 cd aa 9e ad 08 e5 c9 00 54 b4 fd 66 ee e8 d0 14 c1 05 1c c5 ea d5 e7 f0 74 fe 40 24 0b f0 42 9f 31 ac b5 f8 83 fc 05 b0 86 08 3f b8 e9 69 2a 1b c0 5c dc a9 a5 95 fc c2 48 5b 84 f7 93 f6 0c 02 9b 24 57 d5 1e e9 65 b4 0d 52 a2 70 85 1f a9 98 9b 3f 68 f5 8f 8a 3e fb fe ec 02 f5 18 5f 10 db cf 5a f8 d8 7e dd 6a 09 8b 60 50 e7 5f df bd ce f8 f2 f9 1e 81 c6 c8 ea ca ec c0 bf 04 7d f1 6e 41 4f 31				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:45:10Z / 09/07/2026T12:45:10-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:45:10Z / 09/07/2026T12:45:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1749014			
	Datos estampillados	5D26BAF4F3939F6E68075F51A2EEEE93E245438A8DF0B94C4BC6352491F66753878234			